



**MODIFICA REX.Nº688/13.05.15 DE DEPROVEDUC
CHILOÉ QUE AUTORIZA SUSPENSIÓN DE CLASES
A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

EXENTA Nº868

CASTRO, 02 de Junio de 2015

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República; el Decreto Supremo de Educación Nº 289 de 2010, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; lo dispuesto en el artículo 10º de la REX Nº 1992 de 12.12.2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Los Lagos, que fija el Calendario Escolar Regional año 2015 para la Región de Los Lagos; la REX Nº 1623 de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Los Lagos; que delega en los Jefes Provinciales de Educación la facultad de autorizar suspensión de clases; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Rex. Nº688 de fecha 13 de mayo de 2015 del Departamento Provincial de Chiloé, se autorizó suspensión de clases sin recuperación a 24 establecimientos educacionales de la provincia.

Que, el Liceo Comercial El Pilar de la comuna de Ancud solicitó modificación de fechas por situación de alumnos en régimen de internados.

Que, es necesario regularizar esta situación

RESUELVO:

MODIFÍCASE, la Resolución Exenta Nº 688 de 13 de mayo de 2015, del Departamento Provincial de Educación de Chiloé, en el sentido que se cambian las fechas de los Talleres 1 y 2 del LICEO COMERCIAL EL PILAR, de Ancud, RBD: 8109-4, por las siguientes:

Taller 1: Lunes 08-06-2015

Taller 2: Martes 09-06-2015

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR DELEGACION DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL



ARMANDO BARRÍA OYARZÚN
PROFESOR DE ESTADO
JEFE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
CHILOÉ